REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 087 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 07 SEP 2020

VISTO: La Carta N° 006-2020-CONSULTOR-ARQ.JAZM de fecha 06 de junio de 2020, el Informe N° 305-2020/GRP-440330 recibido con fecha 07 de julio de 2020, Informe N° 251-2020/GRP-440300 de fecha 14 de julio de 2020, el Informe N° 093-2020/GRP-440320-JLPM del 07 de setiembre de 2020, el Informe N° 394-2020/GRP-440320 de fecha 07 de setiembre de 2020, relacionados con la **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15177 JOSÉ OLAYA BALANDRA A.H. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2461997**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM con fecha 15 de marzo de 2020 se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

En atención al Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo N° 051, 075 y 083-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, así como, promover medidas de prevención y control para evitar la propagación de dicha enfermedad, los gobiernos regionales adoptaran medidas preventivas que coadyuven al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el poder ejecutivo, respecto a la paralización de los proyectos de inversión a cargo de los ejecutores y consultores de obra que venían ejecutado nuestra Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM de fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA de fecha 07 de mayo de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades";

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF publicado el 14 de mayo de 2020, establece: "4.1. Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección [...], deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarias y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes";

Que, con Carta N° 006-2020-CONSULTOR-ARQ.JAZM de fecha 06 de junio de 2020, el Arq. Jonathan Anderson Zavaleta Mera, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos la elaboración de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Inicial, Primaria y Secundaria de la Institución Educativa N° 15177 José Olaya Balandra A.H. Nueva Esperanza del Distrito de Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – Departamento de Piura", con Código Único N° 2461997, para su revisión y aprobación, además señala que se ha implementado en dichos términos de referencia el Protocolo Sanitario para la prevención del Covid-19 en consultorías de Obra;

Que, mediante Informe N° 305-2020/GRP-440330 recibido con fecha 07 de julio de 2020, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción, la conformidad de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Inicial, Primaria y Secundaria de la Institución Educativa N° 15177 José Olaya Balandra A.H. Nueva

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 087 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 07 SEP 2020

Esperanza del Distrito de Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – Departamento de Piura", con Código Único N° 2461997, con un Valor Referencial ascendente a Doscientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/ 210 644.00), incluido, gastos generales, utilidad e IGV (18%), con costos estimados al mes de Junio de 2020, con un plazo de elaboración de 90 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, con Informe N° 251-2020/GRP-440300 de fecha 14 de julio de 2020, la Dirección General de Construcción informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que, la Dirección de Estudios y Proyectos ha remitido los términos de referencia del PIP antes mencionado con implementación del protocolo sanitario para la prevención del COVID-19 y los correspondiente requisitos de calificación, por lo que otorga su conformidad en función a las áreas especializadas y recomienda se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, con Informe N° 093-2020/GRP-440320-JLPM del 07 de setiembre de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión recomienda en virtud a la conformidad otorgada por la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Dirección General de Construcción que, correspondería se apruebe los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Inicial, Primaria y Secundaria de la Institución Educativa N° 15177 José Olaya Balandra A.H. Nueva Esperanza del Distrito de Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – Departamento de Piura", con Código Único N° 2461997, con un Valor Referencial ascendente a Doscientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/ 210 644.00), incluido, gastos generales, utilidad e IGV (18%), con costos estimados al mes de Junio de 2020, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada; y, Precisar que el egreso que origine la aprobación de los términos de referencia en mención, se realizará con cargo a la certificación presupuestal que otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por tal motivo se indica que la aprobación de los términos de Referencia se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° 394-2020/GRP-440320 de fecha 07 de setiembre de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad de que se proceda con la aprobación de los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del PIP en mención, para tal fin adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional Nº 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 06 de setiembre de 2017 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre del 2019;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 087 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 07 SEP 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15177 JOSÉ OLAYA BALANDRA A.H. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N° 2461997, a nivel técnico, con un Valor Referencial ascendente a Doscientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/ 210 644.00), incluido, gastos generales, utilidad e IGV (18%), con costos estimados al mes de Junio de 2020, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, el egreso que origine la aprobación de los términos de referencia en mención, se realizará con cargo a la certificación presupuestal que otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por tal motivo se indica que la aprobación de los términos de Referencia se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el procedimiento de contratación, relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el Artículo Primero en la parte resolutiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras; y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI
Ing. LIZETH ROXANA RODRÍGUEZ NEYRA
Directora General